

ANUNCIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS Y AFAS) PARA EL EJERCICIO 2024, EXPEDIENTE: 2024/2W/EDUCACION

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la base 13 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 4 de julio de 2024 y publicada en el BOP número 136, de 16 de julio de 2024,

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2024 de concesión provisional de estas ayudas, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

**"PRIMERO. – Conceder provisionalmente** las subvenciones en materia de educación, destinadas a centros educativos y asociaciones de madres padres de alumnos (AMPAS y AFAS) del municipio para el ejercicio 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con la base sexta de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

CIF	SUBVENCIONES EDUCACIÓN CENTROS EDUCATIVOS	TOTAL PUNT. MEMORIA	CANTIDAD RESULTANTE	GASTOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS	importe Subvención Otorgada
Q9655446-D	CEIP POUET/ NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS	71	1.771,20€	7.619,77€	1771,20€
Q9655441-E	CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS	89	2.220,24€	1.683,25€	1.683,25€
Q9655445-F	CEIP MIGUEL BORDONAU	90	2.245,19€	4.688,15€	2.245,19€
R4600382-H	COLEGIO NATIVIDAD DE NTRA. SRA.	58	1.446,90€	1.580,77€	1.446,90€
Q9655173-D	CEIP SAN JUAN DE RIBERA	73	1.821,10€	2.149€	1.821,10€
Q9655115-E	CEIP LES STIGES	91	2.270,14€	1.631,98€	1631,98€
G4607043-9	PATRONATO DE PROMOCIÓN HUMANA Y SOCIAL JUAN XXIII	76	1.895,94€	1.893,72€	1.893,72€
Q9655442-C	IES VICENT ANDRÉS ESTELLES	72	1.796,15€	3.005,41€	1.796,15€
S4600052-G	IES COMARCAL	75	1.870,99€	5.087,67€	1.870,99€
Q9655444-I	IES FEDERICA MONTSENY	74	1.846,04€	2.398,25€	1846,04€
		TOTAL PUNT. MEMORIA	CANTIDAD RESULTANTE	GASTOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS	importe Subvención Otorgada
	AMPAS				
G4694038-3	AFA IES VICENT ANDRÉS ESTELLÉS	98	2.444,76€	2.607,32€	2.444,76€
G4621359-1	AMPA COLEGIO LA NATIVIDAD	36	898,08€	1.447,49€	898,08€
G9758688-7	AMPA IES COMARCAL BURJASSOT- GODELLA -ROCAFORT	76	1.895,94€	2.041,68€	1.895,94€
G46647723	AFA EL POUET-VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	86	2.145,40€	1.481,64€	1.481,64€
G4633862-0	AMPA IES FEDERICA MONTSENY	81	2.020,67€	1.949,38€	1.949,38€
G4633560-0	AMPA CP SAN JUAN DE RIBERA	97	2.419,81€	4.663,68€	2.419,81.€
G4621282-5	AFA LES SITGES	74	1.846,04€	2.320,78€	1.846,04€
G4621284-1	AMPA CEIP MIGUEL BORDONAU	86	2.145,40€	4.101,26€	2.145,40€
					33.087,58€



El importe total de la propuesta de concesión provisional de las ayudas, asciende a TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (33.087,58 €).

**SEGUNDO**. – **Publicar** la propuesta de **concesión provisional** en el Tablón de anuncios electrónico y en el Portal de Transparencia, para general conocimiento.

**TERCERO**. – Notificar esta propuesta de concesión provisional a los solicitantes, tal como se establece en la convocatoria, concediéndoles un **plazo de CINCO días** para que puedan **presentar las alegaciones que estimen oportunas**. (Decreto de Alcaldía n.º 2024/007892 de fecha 07/11/2024, por el cual se declara la urgencia este expediente, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención Municipal."

## Subvenciones desestimadas:

Ninguna.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

No obstante, de conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contador en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-presidente

Rafa García García